

## SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD

### MINUTA DE ACUERDOS DE LA (3ª/15) TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del treinta de julio del año dos mil quince, en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), ubicadas en Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., dio inicio la (3ª/15) Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2015.

#### ORDEN DEL DÍA

**1. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**- La Reunión fue presidida por el Coordinador del Subcomité de Normatividad, Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín quien dio la bienvenida a los vocales integrantes del Subcomité e invitados, declarando la existencia de quórum legal para iniciar la Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad de 2015.- **“Se da la bienvenida a los vocales integrantes confirmando su asistencia y se declara la existencia de quórum legal”.**

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Coordinador solicitó obviar su lectura, debido a que se les envió a los vocales con anterioridad junto con la Convocatoria, el cual se integra por los siguientes puntos: 1.- BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA DE LOS VOCALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3. LECTURA DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. 4. SEGUIMIENTO AL CRITERIO 01/2013 CPIFP: “ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES”. 5. INFORME DEL AVANCE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL CPIFP, PARA PROMOVER LA SEGURIDAD JURÍDICA, EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL. 6. PRESENTACIÓN DEL TEMA: “ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.” 7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO POR PARTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL. Y 8. ASUNTOS GENERALES. **(ACUERDO 12/15 SN)** **“Se aprueba el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria del año 2015 del Subcomité de Normatividad.**

**3. LECTURA DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** El Coordinador procedió a dar lectura al cuadro de referencia donde se presentó el resumen de los acuerdos de las reuniones anteriores del Subcomité de Normatividad, el cual fue enviado previamente en la Carpeta de Trabajo a los vocales. De manera general se mencionó cuáles y cuántas reuniones ordinarias se

han celebrado, así como los acuerdos que se tienen por concluidos, permanentes y en proceso, tal y como se adjunta en la presente minuta:

## CUADRO RESUMEN DE ACUERDOS

REUNIÓN	FECHA	ACUERDOS
1ª/15 ORDINARIA	29 de enero de 2015	6 Acuerdos
2ª/15 ORDINARIA	30 de abril de 2015	5 Acuerdos
<b>TOTAL DE ACUERDOS</b>		<b>11 Acuerdos</b>

NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PLAZOS Y SEGUIMIENTO
ACUERDO No. 01/15 SN  (1ª/15 RO SN)	"Se da lectura y se aprueba el Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria del año 2015 del Subcomité de Normatividad, retirando el punto 7 relativo a la "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CUADRO DE COMPETENCIAS DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS INVOLUCRADAS DENTRO DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO, PARA ESTABLECER DE MANERA CLARA Y PRECISA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS"; a solicitud de la licenciada Martha Teresa Urrutia Cárdenas, Directora de Coordinación Política con los Poderes de la Unión de la (SEGOB), se realizarán Mesas de Trabajo Especializadas, invitando a la Unidad de Gobierno de la SEGOB, área competente para conocer dicho asunto, así como a las dependencias que de acuerdo a su competencia corresponda".	SN	<b>SEGUIMIENTO</b>  <a href="#">Se llevó a cabo una Mesa de Trabajo Especializada el día 8 de Junio de 2015, se acuerda modificar la CBI con la incorporación de la SEDATU.</a>
ACUERDO No. 04/15 SN  (1ª/15 SN)	"Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados y aprueban el <b>Programa General de Trabajo para el año 2015</b> , mismo que será <b>complementado y actualizado mediante el envío de temas</b> que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de las Cédulas Básicas de Información". (CONTINÚA)	SN	<b>SEGUIMIENTO</b>  1. <a href="#">Territorio Insular Mexicano</a> 2. <a href="#">Reformas a la LGBN</a> 3. <a href="#">Puertos fronterizos</a> 4. <a href="#">Lineamientos Responsable Inmobiliario</a> - (CONTINÚA)

NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PLAZOS Y SEGUIMIENTO
ACUERDO No. 04/15 SN  (1ª/15 SN)	"Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados y aprueban el <b>Programa General de Trabajo para el año 2015</b> , mismo que será <b>complementado y actualizado mediante el envío de temas</b> que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de las Cédulas Básicas de Información".	SN	<b>SEGUIMIENTO</b>  <a href="#">5. Mecanismo de Transferencia de inmuebles federales</a>  <a href="#">6. Lineamientos para el otorgamiento o prórroga de concesiones</a>  <a href="#">7. Temas de Presas por CONAGUA-ZOFEMATAC-SEMARNAT</a>  <a href="#">8. Proyectos con Asociaciones Públicas Privadas.</a>
ACUERDO No. 05/15 SN  (2ª/15 SN)	"Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados del <b>seguimiento al criterio 01/2013</b> emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal denominado: <b>Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales</b> ; así como de los alcances e importancia de su aplicación".	SN	<b>SEGUIMIENTO</b>  <a href="#">Se abordará el Tema en el punto "4" del Orden del Día.</a>

NO. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)	PLAZOS Y SEGUIMIENTO
ACUERDO No. 09/15 SN  (2ª/15 SN)	"Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la Presentación del <b>avance de indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal</b> , para promover la seguridad jurídica, el óptimo aprovechamiento y la administración eficaz del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal"	SN	<b>SEGUIMIENTO</b>  <a href="#">Se reportarán los avances en el punto "5" del Orden del Día.</a>
ACUERDO No. 11/15 SN  (2ª/15 SN)	(ACUERDO 11/15 SN) "Los miembros del Subcomité de Normatividad, una vez analizado y discutido el tema, aprueban y manifiestan su conformidad para que sea presentado al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su Segunda Sesión Ordinaria de 2015, la actualización del <b>Cuadro de Competencias de las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble Federal</b> , para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como parte de la formulación de la Política Inmobiliaria basada en las competencias establecidas en la regulación específica de las Dependencias Administradoras"	SN	<b>CONCLUIDO</b>  <a href="#">Se aprueba el Criterio 03/2015 en la 2ª/15 Sesión Ordinaria del CPIFP.</a>  <a href="#">En proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.</a>

Al respecto el Coordinador mencionó que se han realizado dos reuniones ordinarias y se han generado 11 Acuerdos, entre los cuales se encuentra en seguimiento el Acuerdo (01/15 SN) relativo a la propuesta del Cuadro de Competencias de acuerdo a las atribuciones de las Dependencias e Instituciones Públicas involucradas dentro del **Territorio Insular Mexicano**, para establecer de manera clara y precisa la participación de las mismas; informó que se llevó a cabo una Mesa de

Trabajo Especializada el día 8 de Junio de 2015, donde se acordó modificar la Cédula Básica de Información (CBI) con la incorporación de la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Respecto al Acuerdo (4/15 SN) relativo al Programa General de Trabajo para el año 2015, mismo que será complementado y actualizado mediante el envío de temas que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de las CBI, indicó que se encuentran en seguimiento los distintos temas a través del establecimiento de mesas de trabajo. En relación al Acuerdo (09/15 SN) referente al seguimiento del (Criterio 01/2013 CPIFP) emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2014, denominado: Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales; así como de los alcances e importancia de su aplicación”; comentó que se abordará en el punto cuatro del Orden del Día. En cuanto al Acuerdo (10/15 SN) respectivo a la Presentación del avance de indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, para promover la seguridad jurídica, el óptimo aprovechamiento y la administración eficaz del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”, señaló que se presentaría el avance en el punto cinco del Orden del Día. Finalmente respecto al Acuerdo (11/15 SN) relacionado con la actualización del Cuadro de Competencias de las Dependencias Administradoras por tipo de inmueble Federal, informó que se aprobó el Criterio 03/2015 en la 2ª/15 Sesión Ordinaria del CPIFP y se encuentra en proceso de publicación en el DOF. Una vez expuesto el seguimiento de acuerdos sin que se presentaran dudas o comentarios por parte de los vocales integrantes del Subcomité, la Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Subdirectora de Normatividad del INDAABIN y Secretaria Operativa del Subcomité, dio lectura al **(ACUERDO 13/15 SN)** “Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados del contenido del cuadro de control y seguimiento de acuerdos de la Tercera Reunión Ordinaria del año 2015, para su seguimiento, cumplimiento, intervención y ejecución en lo que sea de su competencia; de estimarlo procedente, lo informarán a las dependencias y entidades bajo su sector, para solicitar se dé cumplimiento a los acuerdos que les corresponda”.

**4. SEGUIMIENTO AL CRITERIO 01/2013 CPIFP: “ACTA ADMINISTRATIVA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES”.** En uso de la palabra, el Coordinador refirió que el Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales (AAIVIF), tiene como propósito que los responsables inmobiliarios de las dependencias y entidades verifiquen el uso y estado que guardan los inmuebles federales, señaló que es un documento que puede servir de apoyo a las áreas jurídicas de las dependencias y entidades, para iniciar el procedimiento administrativo para la recuperación de inmuebles federales en caso de ocupaciones irregulares por parte de particulares. En este sentido, informó que desde el 10 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, la Dirección de Edificios adscrita a la Dirección General Adjunta de Inmuebles de la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha remitido a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria (DGPGI) del (INDAABIN) 106 oficios que dan cuenta de la inspección de 721 inmuebles, los cuales se reportan de la siguiente forma: uno con ocupación irregular, 106 con daño estructural, uno en obra inconclusa y 613 de acuerdo al destino que se les está dando.

OFICIOS	INMUEBLES	OCUPACIÓN IRREGULAR	CON DAÑO ESTRUCTURAL	EN OBRA INCONCLUSA	OCUPACIÓN DE ACUERDO AL DESTINO
106	721	1	106	1	613

Indicó a los vocales que derivado de estos datos, se someterá a su consideración el establecer una mesa de trabajo con representantes de las Entidades y los Municipios, a efecto de instrumentar acciones conjuntas para corregir la situación que se presenta en las escuelas federales que presenten algún daño estructural en todo el país; una vez expuesto lo anterior y sin que se presentaran dudas o comentarios por parte de los vocales, la Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Subdirectora de Normatividad del INDAABIN y Secretaria Operativa del Subcomité, dio lectura al **(ACUERDO 14/15 SN)** “Los vocales del Subcomité de Normatividad se dan por enterados del seguimiento al Criterio 01/2013 emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal denominado: Acta Administrativa de Inspección y Verificación de Inmuebles Federales; así como de los alcances e importancia de la aplicación de dicho instrumento”.----

**5. INFORME DEL AVANCE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, PARA PROMOVER LA SEGURIDAD JURÍDICA, EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.** El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín, informó respecto al avance de indicadores estratégicos del CPIFP reflejado en el siguiente cuadro resumen:

INDICADORES CPIFP 2015	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	(%) Avance	
<b>1. Porcentaje de problemáticas inmobiliarias resueltas (Semestral)</b>						35%							%	%	35%
<b>2. Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP (Trimestral)</b>			57%		44%	66%			%				%	%	66%
<b>3. Porcentaje de variación de problemáticas inmobiliarias atendidas (Anual)</b>													%	%	
<b>4. Porcentaje de acuerdos de seguimiento concluidos (Trimestral)</b>			175%		175%	220%			%				%	%	220%
															ANUAL

Al mes de junio de 2015 con relación al indicador número **1. Porcentaje de problemáticas inmobiliarias resueltas** se tiene un 35 por ciento de avance; respecto al indicador número **2. Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el Comité** existe un avance del 66 por ciento; y el indicador número **4. Porcentaje de Acuerdos de seguimiento concluidos**, se

reporta un 220 por ciento de avance. Precisó que durante el año 2015 se han aprobado los siguientes 4 criterios por parte del CPIFP:

<p><b>CRITERIO No. 01/2015 DE APLICACIÓN GENERAL</b> EN EL CASO DE INMUEBLES FEDERALES QUE SEAN TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES TRANSFERENTES AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) PARA SU ENAJENACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS DE DICHAS ENTIDADES CONTINUARÁN OBLIGADOS A OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS INMUEBLES FEDERALES</p>	<p><b>PUBLICADO DOF. 24 JUNIO 2015</b></p>
<p><b>CRITERIO No. 02/15 DE APLICACIÓN GENERAL</b> LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DISTINTAS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ESTABLECEN LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN INGRESAR AL REGISTRO QUE SE LE ABRA AL INMUEBLE PARA LA ASIGNACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO (RFI) EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y DETERMINAN LA ASIGNACIÓN DE LOS DOS PRIMEROS DÍGITOS DEL RFI POR PARTE DEL INDAABIN EN EL CASO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTREN UBICADOS EN DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE FORMEN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL AÚN SIN UNA ADSCRIPCIÓN DIRECTA A UNA ENTIDAD FEDERATIVA, Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO</p>	<p><b>PUBLICADO DOF 24 JUNIO 2015</b></p>
<p><b>CRITERIO No. 03/2015 DE APLICACIÓN GENERAL</b>  CRITERIO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS BIENES INMUEBLES FEDERALES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS Y DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN, ATENDIENDO LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SEÑALAN SUS LEYES RESPECTIVAS.</p>	<p><b>EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN DOF</b></p>
<p><b>CRITERIO No. 04/2015 DE APLICACIÓN GENERAL</b>  EVALUACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES DE AQUELLOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, QUE PASARON POR UN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN SIN SER ENAJENADOS, O BIEN, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO O QUE NO VENGAN UTILIZANDO DIRECTAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR SI EXISTE INTERÉS EN ELLOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CONTRIBUIR A LA RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS</p>	<p><b>EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN DOF.</b></p>

Indicó que los Criterios 01/2015 y 02/2015 se publicaron el 24 de junio de 2015 en el DOF; y los Criterios 03/2015 y 04/2015 se encuentran en proceso de publicación en el DOF. El Dr. Alfredo Carlos Victoria Marín señaló la probabilidad de llevar a cabo una Reunión Extraordinaria a efecto de atender una propuesta de Criterio por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal referente con los inmuebles destinados a las empresas productivas del Estado. Al no haber comentarios por parte de los Vocales la Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Subdirectora de Normatividad del INDAABIN y Secretaria Operativa del Subcomité, dio lectura al **(ACUERDO 15/15 SN)** “Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la Presentación de los avances de indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, para promover la seguridad jurídica, el óptimo aprovechamiento y la administración eficaz del Patrimonio Inmobiliario Federal y

Paraestatal”-----  
-----  
-----

**6. “PRESENTACIÓN DEL TEMA: “ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.”** El Coordinador explicó que este tema se encuentra dentro del Programa General de Trabajo para el año 2015 y la intención del INDAABIN es presentar el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP’s), para que se evalúe dentro del ámbito de sus competencias desarrollar proyectos de infraestructura bajo esta figura jurídica, en razón de que las finanzas públicas, como se ha venido anunciando, sufrirán un reajuste considerable en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2016, estableció que la utilización de éste mecanismo permitiría adicionalmente desarrollar proyectos de infraestructura en un contexto de austeridad y de reducción presupuestal. Cedió la palabra al Lic. Hiram Vallejo Cardona, Subdirector de Análisis de Política del INDAABIN, quien comentó que este instrumento donde participan la iniciativa privada con el Gobierno, para desarrollar principalmente proyectos de infraestructura, es un tema que seguramente estará en el debate respecto al futuro inmediato del rumbo de la economía del país, en diferentes ámbitos. Asimismo, realizó la presentación de los antecedentes del tema; cómo han evolucionado en nuestro país los diversos mecanismos de asociaciones público privadas para el desarrollo de infraestructura, siendo los más importantes los PIDIREGAS, Proyecto de Prestación de Servicios (PPS), Esquemas de Concesiones y finalmente la Asociación Pública Privada (APP); sus características, principales modelos de APP’s y sus ventajas; la legislación aplicable a ésta; los requisitos para llevar a cabo una APP’s; y los requerimientos para determinar la viabilidad del proyecto por la entidad o dependencia interesada. (Se anexó presentación a la Carpeta de Trabajo para mayor referencia). En uso de la palabra el Mtro. Gustavo Mendoza Fierros, Subdirector de Asociaciones Público Privadas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); precisó que se conformó un equipo transversal en el ISSSTE, que les ha permitido estructurar proyectos bajo la modalidad de APP’s, como alternativa para llevar a cabo proyectos de infraestructura y responder así a las demandas de los derechohabientes en la prestación de los servicios de salud primordialmente. Comentó que en el ISSSTE se tienen estructurados dos proyectos bajo la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 enero de 2012, y su Reglamento en noviembre del mismo año; refirió que se contó con la participación fundamental del Director General y de la Junta de Gobierno a través de las Organizaciones Sindicales para la consolidación de estos proyectos, resaltó la importancia de contar con el apoyo político al más alto nivel de las instituciones y de un área específica que coordine esos esfuerzos transversales, que permita establecer un dialogo hacia el interior de las Dependencias y Entidades, con el objeto de ir resaltando la importancia de estas alternativas de financiamiento, en el caso específico de la iniciativa privada, de los servicios complementarios a la prestación del servicio público que es responsabilidad del ISSSTE, puntualizó que el sector privado no interviene en la prestación del servicio público y no tendrán contacto directo con los derechohabientes y sólo atenderán las funciones de servicios complementarios, como son los de limpieza, equipamiento, mantenimiento y operación de los equipos y servicio de cafetería. Subrayó la importancia de que exista comunicación transversal con todas las áreas debido a que a diferencia de los proyectos de obra pública, denominados tradicionales, si requieren de la participación de las áreas jurídicas, técnicas y financieras, toda vez que se está estructurando un modelo de contrato que va a operar a lo largo de 25 años, por lo que debe ser un contrato que establezca todos los mecanismos y condiciones de negociación entre el sector privado y el sector público para resolver las diferencias y la asociación público privada pueda funcionar. Consideró estos tres elementos básicos, como diseño institucional con el que deben contar las instituciones que van a estructurar proyectos de APP’s; indicó que otro elemento que se debe tener en consideración es que los proyectos de APP’s tienen como objetivo fundamental atraer la eficiencia operativa del sector

privado al sector público y debe ser el principio que los mueva para pensar en esquemas de APP's; manifestó que esto trae como consecuencia la posibilidad de que el gobierno federal tenga un financiamiento de la obra que implica la prestación de servicios a largo plazo, pero fundamentalmente cuando se estructuran los modelos desde la perspectiva financiera, la ganancia en productividad que tienen estos proyectos, se encuentran en la eficiencia de la operación por parte del sector privado. Destacó la importancia de tener claro el objetivo de la asociación público privada y de que el sector privado cuente con una mayor experiencia que el sector público, en ciertas áreas técnicas. Externó que el ISSSTE tiene dos proyectos bajo esta figura, uno a propuesta solicitada, dado que a inicios de la presente Administración, el Instituto había cerrado en el 2011 el Hospital Dr. General Gonzalo Castañeda en Tlatelolco, que atendía a 750 mil derechohabientes de la zona norte de la ciudad de México, y por las condiciones de daño estructural que presentaba a consecuencia del Sismo de 1985, tuvo que cerrar su prestación de servicio lo que ocasionó problemas a las demás unidades médicas de la zona norte y poniente. Se buscó sustituir la infraestructura a través del presupuesto público, no obteniendo éxito, se investigó el esquema de arrendamiento financiero y otras opciones existentes en el mercado para poder obtener recursos, señaló que se valoraron y la opción de APP's fue la que determinaron podría darle eficiencia y los recursos financieros para ejecutar la obra, por lo que se acordó estructurarla bajo este esquema. Comentó que la Ley de APP's contempla un proceso de estructuración donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene que preparar los estudios de análisis costo-beneficio donde se demuestra la rentabilidad social de la obra, una vez que se tiene el registro se debe presentar en el mes de mayo los estudios para estructurar un proyecto de APP, siendo estos: (a) una descripción técnica del proyecto, (b) análisis de viabilidad medio-ambiental, (c) la viabilidad jurídica, económica y financiera y (d) un estudio llamado el valor por dinero o comparador público-privado, entre otros. Una vez que se cuenta con la autorización de la Unidad de Inversiones y de Estudios APP's de la SHCP viene el proceso de autorización de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público que se da en el mes de agosto, para incorporar los proyectos al Presupuesto Público de la Federación en el mes de septiembre, posteriormente viene la autorización de la Cámara de Diputados en el presupuesto y solamente hasta que se tiene la suficiencia presupuestal, se puede empezar los procesos de licitación de los proyectos; precisó la importancia de contratar un equipo de asesores para diseñar los modelos de contratos específicos que se presentaran en la licitación, mencionó que se proporcionan las características generales de los requerimientos y los licitantes con base en éstos hacen las propuestas de diseño muy detallados; señaló que en el 2014 se presentó una licitación para el hospital Gonzalo Castañeda el cual se encuentra en el proceso de cierre financiero. Por otra parte, señaló que los riesgos inherentes a la prestación de los servicios complementarios se asumen por parte del sector privado, sin responsabilidad para el gobierno, por lo que los controles y supervisión sobre éstos servicios son muy estrictos por su naturaleza; también comentó que los procesos de estructuración bajo esta figura a diferencia de la Obra Pública, son más largos, pero la ganancia radica en que ya la ejecución de la obra es más corta en el momento del cierre financiero, por lo que el sector privado tiene el incentivo de recibir recursos al momento en que comienzan a prestar sus servicios complementarios; por otro lado se tiene la figura de Supervisor APP, el cual es el agente responsable de verificar que las condiciones se cumplan como se estructuraron en el contrato y el cumplimiento de los indicadores de desempeño y de calidad establecidos para la prestación del servicio. Asimismo, precisó que la LAPP contempla otro mecanismo denominado Ofertas no Solicitadas, que son propuestas donde el sector privado tiene un acercamiento con el sector público y con base en las necesidades hace una manifestación de interés para realizar ellos los estudios, contratar los asesores y presentar a las dependencias y entidades todos los estudios que requiera la SHCP para la inscripción de un proyecto, salvo el estudio del comparador público; en el año 2014 el ISSSTE exploró esta posibilidad para construir una clínica de segundo nivel en Mérida, Yucatán y el sector privado se acercó para proponerles



llevar a cabo los estudios del proyecto, debido a que en Mérida sólo se cuenta con hospitales de primer nivel, lo que les ha provocado diversos problemas en cuanto a la atención de los derechohabientes, quienes requieren de una atención del segundo nivel; actualmente se encuentran en la primera licitación, así como en la estructuración de las bases. Mencionó que la LAPP contempla un par de mecanismos que generan incentivos como la expedición de un comprobante de pago a la empresa que realizó dichos estudios y que de no resultar ganadora de la licitación se le tendrá que pagar los estudios y en caso de resultar ganador, la Ley prevé otorgarle todos los derechos, para que pueda utilizarlos en el desarrollo de la obra y adicionalmente la LAPP marca que se le podrá dar un beneficio adicional como un premio, en términos de la propuesta que presentó. Comentó que se encuentran trabajando en algunos detalles con la SHCP y también en otros proyectos similares. La Mtra. Marisol Alicia Delgadillo Morales, Subdirectora de Notariado de Bienes Inmuebles del ISSSTE, reconoció el trabajo del equipo transversal que se ha conformado para llevar a cabo las Asociaciones Público Privadas, y comentó que el primer proyecto se refiere a un inmueble que ya formaba parte del patrimonio de la institución y en el segundo proyecto es una donación que les está haciendo el Gobierno del Estado de Yucatán; en relación a esto, señaló que respecto a éste último inmueble que se pretende incorporar al patrimonio del Instituto, al querer realizar los avalúos correspondientes para determinar la plusvalía futura, no encontraron en el sistema electrónico del INDAABIN el apartado específico de éste tipo de avalúos para determinar valores futuros, y que son necesarios para la implementación de proyectos APPs, para registrarlos y con ayuda de la Dirección General de Avalúos y Obras del INDAABIN pudieron hacerlo mediante un avalúo de enajenación para poder tener identificada la plusvalía futura del inmueble. Por lo que consideró que el INDAABIN debe contar con las herramientas tecnológicas para que se pueda realizar este tipo de avalúos, tanto para inmuebles que ya formen parte del inventario como para inmuebles nuevos que se consideren en proyectos de APP's, así como revisar el costo de los mismos. El Coordinador señaló que el Instituto ya tiene concluido el proyecto de los lineamientos para la determinación de los factores de los proyectos APPs, de acuerdo a lo que establece el artículo 68 de la LAPP, trabajos desarrollados con la Dirección General de Avalúos y Obras del INDAABIN los cuales serán de suma utilidad y que podrán apoyar en la implementación de estas alternativas de inversión. Al no haber comentarios por parte de los Vocales, la Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Subdirectora de Normatividad del INDAABIN y Secretaria Operativa del Subcomité, procedió a dar lectura al **(ACUERDO 16/15 SN)** "Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la presentación del tema: "Asociaciones Público Privadas" a efecto de difundir la importancia de instrumentar dicha figura jurídica para el desarrollo de proyectos de infraestructura y la prestación de los servicios públicos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.-----

**7.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO POR PARTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.** El Coordinador precisó que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se ha planteado la instrumentación de tres estrategias transversales, entre las cuales destaca la dirigida a la Administración Pública Federal tanto centralizada como paraestatal, la cual se encuentra plasmada en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PCGM), cuyo objetivo 3. Optimizar el uso de recursos en la APF, señala la importancia de realizar una adecuada racionalización de los mismos, a través del uso responsable del patrimonio inmobiliario federal. En este sentido, el INDAABIN, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, es responsable de la aplicación y seguimiento de la Estrategia 3.4 Promover una administración moderna y transparente del patrimonio inmobiliario, la cual contiene seis líneas de acción, de las cuales la 3.4.6 establece que al Instituto le corresponde coordinar el

mejor uso de los inmuebles nacionales con los poderes públicos, órdenes de gobierno y organismos constitucionales autónomos. Al inicio de la presentación de este punto del orden del día, se le dio el uso de la palabra a la C.P. Silvia Pabello Díaz, Asesora de la Presidencia del INDAABIN, quien externó que existen 3 acciones importantes que el Instituto estará desarrollando: primero incluir dentro del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal a los otros poderes de la Federación, la Cámara de Diputados, la de Senadores y el Consejo de la Judicatura Federal; la segunda acción sería reunirse con los gobiernos de los estados a través de los tesoreros de los estados que manejan los catastros para poder intercambiar experiencias en materia Catastral; y la tercera acción consistiría en incluir a los municipios, a través de las asociaciones que los agrupan, para conocer como están manejando su catastro e incluirlos dentro de las políticas del INDAABIN. Al retomar el tema el Coordinador precisó que de acuerdo a lo que establece el artículo 26 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, constituye un: (a) conjunto de políticas, (b) criterios y (c) mecanismos de coordinación de acciones tendientes a: lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, en beneficio de los servicios públicos, y funciones a cargo de la Administración Pública Federal; promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal; coadyuvar a que los recursos presupuestarios destinados a la adquisición, administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública Federal, sean aplicados con eficiencia y eficacia. Dado que los servicios públicos posibilitan que se garanticen los derechos sociales de las personas, en condiciones de igualdad de oportunidades, dicho objetivo se puede garantizar con inmuebles funcionales y en uso óptimo. Señaló que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal tiene asignada la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Bienes Nacionales. El Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el cumplimiento de sus fines, al menos tiene que atender 7 áreas de trabajo, las cuales son los siguientes: 1.- Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; 2.- Proponer medidas para la solución de la problemática detectada; 3.- Coadyuvar en la integración y actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP); 4.- Promover la adopción de criterios uniformes para la adquisición, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación y, en su caso, recuperación y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal; 5.- Mecanismos de coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 6.- Promover la adopción de un Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal; y 7.- Instrumentar acciones conjuntas del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con otros órdenes de gobierno, conforme al ARTÍCULO CUARTO fracción I de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Por otro lado comentó que dentro del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establecerá para cada política, criterio, mecanismo, medida o acción conjunta, la referencia o relación existente, entre cada uno de los otros elementos; así como también todos sus elementos integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal contarán con la información de antecedentes, subcomité o grupo de trabajo que analizó el tema; en su caso, la presentación del mismo y soporte documental; minuta o acta de la reunión correspondiente; emisión o adopción por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del elemento que corresponda; así como las instituciones públicas responsables de su aplicación y observancia y un capítulo de observaciones. En el caso de la formulación de las políticas inmobiliarias, se informará la fecha y texto propuesto para su emisión por el Secretario de la Función Pública. Señaló que respecto al tema de acciones conjuntas con los estados y municipios el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el

cumplimiento de sus fines, tiene asignadas como funciones instrumentar acciones conjuntas con otros órdenes de Gobierno, orientadas a solucionar la problemática de la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, lo anterior, conforme lo dispuesto en la fracción I del ARTÍCULO CUARTO de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Asimismo, la fracción V del ARTÍCULO CUARTO de las Normas señaladas, prevé que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal tiene entre otros funciones la de aprobar la creación de Subcomités Permanentes y grupos de trabajo especializados para el análisis y propuesta de soluciones a la problemática relativa a inmuebles federales, de ahí que se busque instrumentar acciones conjuntas con los gobiernos estatales y municipales para la mejor atención de la política inmobiliaria federal. Señaló que se buscará crear convenios con los estados o en su caso crear un Grupo de Trabajo Especializado para abordar la problemática inmobiliaria federal. Informó, como es del conocimiento de los Vocales, que se tienen reportadas 107 escuelas federales, las cuales presentan daños estructurales y obra inconclusa, lo cual requiere la participación de los gobiernos estatales y municipales para su atención, toda vez que el Estado proveerá en su esfera de competencia, la infraestructura educativa para asegurar la calidad de la educación obligatoria en el país, conforme lo dispone el párrafo tercero del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala lo siguiente: *“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la **infraestructura educativa** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”*. Manifestó que de ahí que se estime necesaria, la creación de un Grupo Especializado de Trabajo con los gobiernos estatales y municipales a efecto de que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal instrumente acciones conjuntas, que dentro del marco de la Ley General de Bienes Nacionales, permita atender la problemática en materia de infraestructura educativa que presentan las escuelas públicas federales localizadas en las entidades federativas. Indicó que otro de los objetivos que persigue esta mesa de trabajo con los estados y municipios es compartir las experiencias entre la Federación y los gobiernos estatales y municipales con relación a la armonización del registro de los valores del patrimonio inmobiliario que tienen bajo su administración y posesión. Es importante contribuir a la generación de información contable de calidad, que posibilite contar con la valoración de los activos públicos, con el propósito de conocer cuál es el valor del patrimonio público nacional, que incluya a todos los inmuebles sujetos al régimen de dominio público bajo la administración y uso de los gobiernos federal, estatales y municipales. Mediante el Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010, el cual fue publicado en el DOF el 08 de Agosto de 2013, dispone que “para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) será el determinado por el INDAABIN, o en su caso la autoridad catastral en el municipio o entidad federativa en el que se encuentre el inmueble”. Queda pendiente una agenda para promover con éxito y cumplir con las medidas y las normas para armonizar el contenido y la presentación de información financiera en los tres órdenes de gobierno en México, a partir de 2012. En este sentido, la LGCG propone que el registro y la valoración de activos y pasivos se presente con la misma base de medición contable de tal forma que permita la comparación entre las entidades federativas; asimismo, con los nuevos criterios de registro de la información financiera en las Cuentas Públicas Federales, Estatales y Municipales, los gobiernos estatales puedan producir información comparable entre sí y mejorar la rendición de cuentas hacia los ciudadanos; la información que se refleja en la Cuenta Pública Federal, Estatal o Municipal de que se trate debe ser confiable (objetiva y verificable), útil, comparable (en tiempo y espacio), clara, accesible, relevante y oportuna; los datos contables del patrimonio inmobiliario deben ser comparables a través del tiempo, sin importar a qué orden de gobierno pertenezcan; expresó que así las cosas, la

información contable debe cumplir tres requisitos: 1) tener el mismo sistema contable; 2) poseer el mismo catálogo de cuentas contables; 3) presentar el mismo sistema de reportes financieros; y el reto que se tiene es que las entidades federativas publiquen la información relacionada con el valor de su patrimonio inmobiliario conforme a las mejores prácticas internacionales. El Lic. Javier Vargas Nieto, Sub Administrador de Control Inmobiliario del Sistema de Administración Tributario solicitó se abordara en el Grupo Especializado de Trabajo con los gobiernos estatales y municipales la problemática sobre el uso del suelo, el reconocimiento del contrato de donación y la exención del impuesto predial, a lo que el Coordinador refirió que se abordarían estos temas. La Lic. Claudia Solange Ayala Sánchez, Subdirectora de Normatividad del INDAABIN y Secretaria Operativa del Subcomité, dio lectura al **(ACUERDO 17/15 SN)** “**Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del contenido del proyecto relativo a la adopción de acciones conjuntas con otros órdenes de Gobierno por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y acuerdan que sea presentada a los miembros de dicho Comité para su aprobación en la Tercera Sesión Ordinaria del 2015**”. -----

**8.- ASUNTOS GENERALES.-** El Dr. Victoria Marín preguntó a los vocales si tenían algún tema que quisieran abordar o exponer, al no haber comentarios, señaló que no existiendo más asuntos que tratar, agradeció a los asistentes su participación y dio por concluida la (3ª/15) Tercera Reunión Ordinaria de 2015 del Subcomité de Normatividad, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio del año dos mil quince, adjuntando para constancia la lista de asistencia de los vocales que en dicha reunión intervinieron. -----

